



Avenida Valhondo, s/n
Edificio III Milenio. Módulo 6 – Planta 4.ª
06800 MÉRIDA

Resolución de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes por la que se modifica, por séptima vez, el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024 y modificado por resoluciones de 11 de octubre, 30 de octubre y 3 de diciembre de 2024 y 16 de junio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un plan estratégico de subvenciones. En dicho plan se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ese artículo ha sido desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en ellos se establecen sus principios directores, ámbito, contenido, la competencia para su aprobación, el seguimiento y los efectos derivados del incumplimiento de tales planes.

En aplicación de la normativa básica estatal, el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán supeditados, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y concretarán, para cada línea de subvención, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su evaluación y seguimiento.

Por su parte, el apartado 2 de dicho precepto dispone que los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el presidente, vicepresidente, en su caso, y los titulares de las consejerías, respecto de las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, y se actualizarán con motivo de la modificación de las bases reguladoras, y en todo caso anualmente, además de que se remitirán como documentación necesaria para la

Csv:	FDJEX8MFF7VZ6H2FX8728VW3QYWMUA	Fecha	07/11/2025 07:46:40
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta a estos efectos los resultados obtenidos de su evaluación y seguimiento.

Por resolución adoptada el 25 de abril de 2024 se aprobó el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, el cual tiene carácter programático ya que su contenido no crea derechos, expectativas de derechos ni obligaciones, sino que queda condicionada su efectividad a la puesta en práctica de la correspondiente línea de subvención y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plan inicial fue variado por primera vez mediante resolución de 11 de octubre de 2024, para dar cabida a la modificación de las bases reguladoras de las ayudas referidas a la producción de largometrajes, la Red de teatros, la producción de cortometrajes y la promoción y cooperación cultural.

Una segunda modificación se operó por resolución de 30 de octubre de 2024, para recoger la aprobación de las ayudas del Programa “Pódium”.

En tercer lugar, la resolución de 3 de diciembre de 2024 sustituyó el contenido de la previa resolución de 30 de octubre de 2024.

En cuarto lugar, la resolución de 16 de junio de 2025 actualizó las fichas del plan correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que determina que estos planes se actualizarán en todo caso anualmente; lo cual se materializó insertando el anexo II («RELACIÓN DE FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025»).

En quinto lugar, mediante resolución de 14 de agosto de 2025 se modificó el anexo II para sustituir tres fichas (DGBAPC2025001, DGBAPC2025002 y DGBAPC2025003) e incluir otras dos nuevas (DGBAPC2025006 y SGC2025096).

En sexto y último lugar, mediante resolución de 16 de septiembre de 2025 se incluyó en el anexo II una nueva ficha (DGT2025044) para habilitar la posterior concesión de ayudas directas a empresas y profesionales del sector turístico ubicadas en las zonas afectadas por los incendios de verano de 2025.

En la actualidad resulta necesario acometer diversos cambios (en unos casos para modificar fichas y en otros casos para introducir algunas nuevas) tanto en el anexo I («RELACIÓN DE FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2024») como en el anexo II («RELACIÓN DE FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025»). Las variaciones afectan a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, la Dirección General de Jóvenes y Deportes y la Dirección General de Turismo.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

Csv:	FDJEX8MFF7VZ6H2FX8728VW3QYWMUA	Fecha	07/11/2025 07:46:40
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



RESUELVO:

Primero. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024 y modificado por resoluciones de 11 de octubre, 30 de octubre y 3 de diciembre de 2024 y 16 de junio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025.

Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, aprobado por resolución de 25 de abril de 2024 y modificado por resoluciones de 11 de octubre, 30 de octubre y 3 de diciembre de 2024 y 16 de junio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, mediante los siguientes cambios en su anexo II («RELACIÓN DE FICHAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025»):

- Sustitución de seis fichas:
 - DGJD2025047. Inversiones en instalaciones deportivas municipales. Línea de accesibilidad.
 - DGJD2025048. Inversiones en instalaciones deportivas municipales. Línea de equipamientos deportivos.
 - DGJD2025049. Inversiones en instalaciones deportivas municipales. Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios.
 - DGBAPC2025001. Redacción de proyectos de obras y planes directores en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.
 - DGBAPC2025002. Gestión de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.
 - DGBAPC2025006. Intervenciones de conservación, restauración y reforma en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio histórico y cultural de Extremadura.
- Inclusión de veintitrés nuevas fichas:
 - DGJD2025050. Inversiones en instalaciones deportivas municipales. Línea de nueva construcción.

Csv:	FDJEX8MFF7VZ6H2FX8728VW3QYWMUA	Fecha	07/11/2025 07:46:40
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



- DGJD2025051. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Aljucén para la Mejora de cerramiento perimetral e instalación eléctrica de pista polideportiva cubierta.
- DGJD2025052. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Berlanga para la reforma de los vasos de la piscina municipal.
- DGJD2025053. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Coria para la construcción de campo de fútbol de césped artificial.
- DGJD2025054. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Gargáligas para la reforma de la pista polideportiva municipal.
- DGJD2025055. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Gargantilla para la sustitución de vallado perimetral y dotación de nueva iluminación en pista polideportiva.
- DGJD2025056. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Guadiana para la ejecución de una pista multideporte.
- DGJD2025057. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Guijo de Galisteo para el vallado perimetral y pavimentación de pista polideportiva.
- DGJD2025058. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Hervás para la Mejora de vestuarios y almacenes del Campo de Fútbol.
- DGJD2025059. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para la Adaptación de vestuarios en pabellón polideportivo municipal de la Ciudad Deportiva "Manuel Calzado Galván".
- DGJD2025060. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Jerte para la construcción de una pista de pádel cubierta.
- DGJD2025061. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera para la Rehabilitación de pavimento de pistas de tenis.
- DGJD2025062. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para circuito municipal de motocross.
- DGJD2025063. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Millanes para la instalación de nueva cubierta del pabellón polideportivo.
- DGJD2025064. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer para la construcción de una pista de pádel en el recinto del campo de fútbol municipal.



Csv:	FDJEX8MFF7VZ6H2FX8728VW3QYWMUA	Fecha	07/11/2025 07:46:40
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



- DGJD2025065. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Puebla de Alcollarín para la Reforma de la piscina municipal.
- DGJD2025066. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana para la reforma del campo de fútbol municipal.
- DGJD2025067. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros para la Construcción de pista multideporte modular.
- DGJD2025068. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Sierruela para la reforma y adaptación de edificio anteriormente utilizado para usos múltiples como gimnasio municipal.
- DGJD2025069. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Táliga para la Reforma de la piscina municipal.
- DGJD2025070. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Valdehornillos para inversión en equipamiento deportivo del gimnasio municipal.
- DGJD2025071. Subvención directa a favor del Ayuntamiento de Zahínos para la Construcción de pista multideporte modular.
- DGT2025045. Subvención directa a favor de la Asociación Miguel de la Quadra-Salcedo Real Virtual Sociedad de Expedicionarios Científicos Ilustrados para el desarrollo de I Congreso Internacional “Gracias Miguel” 40 años de Aula Navegante en 2025.



Acompañan a esta resolución las veintinueve fichas mencionadas.

Segundo. Eficacia y publicidad.

Esta resolución producirá efectos desde el día de su firma y será comunicada a todos los órganos directivos de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y al Instituto de la Juventud de Extremadura, organismo autónomo adscrito a aquella.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución de modificación será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

La Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes
VICTORIA BAZAGA GAZAPO

Csv:	FDJEX8MFF7VZ6H2FX8728VW3QYWMUA	Fecha	07/11/2025 07:46:40
Firmado Por	VICTORIA BAZAGA GAZAPO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

